PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HA DE REGIR LA LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE FISIOTERAPIA A LOS/AS USUARIOS/AS DEL CENTRO RESIDENCIAL Y CENTRO DE DÍA DE ARRATIAKO EGOITZA - HEA"

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación del "Servicio de fisioterapia a los/as usuarios/as del Centro Residencial y Centro de Día de Arratiako Egoitza - HEA.

Este servicio consiste en la prestación o realización de una serie de tareas que posibiliten una rehabilitación continuada e integral a los/as residentes del Centro Residencial y usuarios/as del Centro de Día de Arratiako Egoitza, con arreglo a lo dispuesto en el presente Pliego de Condiciones.

El objetivo final de este servicio es mejorar la capacidad funcional de la persona mayor, evitando el deterioro progresivo, mediante actividades de fisioterapia grupal preventiva y de mantenimiento.

CLÁUSULA SEGUNDA: CARACTERISTICAS TECNICAS DEL SERVICIO DE FISIOTERAPIA

Las funciones a realizar por la adjudicataria de éste servicio están encaminadas a mejorar la capacidad funcional de las personas usuarias, evitando el deterioro progresivo, mediante actividades de fisioterapia grupal preventiva y de mantenimiento.

Los servicios se ofertarán en base a la existencia inicial de sesenta (60) usuarios/as en el "Centro Residencial", con categoría de asistidos, y de veinte (20) usuarios/as en el "Centro de Estancias de Día.

El ámbito a que se extiende la realización de los servicios será el que determine en todo momento el Consejo Rector, a la vista de las necesidades detectadas por la Dirección-Gerencia de la Residencia.

El servicio de Fisioterapia se desarrollará, en el Centro Residencial y Centros de Día de Arratiako Egoitza, que disponen del espacio y del equipamiento necesario. La finalidad es mejorar la capacidad funcional de la persona mayor, evitando el deterioro progresivo, mediante actividades de fisioterapia grupal preventiva y de mantenimiento.

Los objetivos a cumplir son los siguientes:

- Proporcionar atención rehabilitadora de carácter preventivo.
- Mantener las habilidades físicas y la autonomía de las personas mayores.
- Aumentar las capacidades funcionales, que con la edad y los procesos patológicos ligados a

Ibarra auzoa 17 - 48141 DIMA (Bizkaia) - Tfnoa. 94 631 57 76 - Faxa 94 673 63 70
e-mail: egoitza.arratia@bizkaia.org * http://www.arratia.eus

ésta, están disminuidas y pueden llegar a ser invalidantes.

- Mejorar la calidad de vida, facilitando y manteniendo las actividades de la vida cotidiana.
- Facilitar la integración en el ámbito social.

El servicio se deberá prestarse por parte de una persona **FISIOTERAPEUTA**, que realice las siguientes funciones:

1. Valoración integral del estado físico, motriz y funcional de cada residente y usuario/a de Arratiako Egoitza (Centro Residencial y Centro de Día) y establecer los objetivos a lograr y un plan de tratamiento individualizado acorde a cada uno de ellos.

2. Tratamientos de rehabilitación física y fisioterapia. Todo ello orientado a la prevención y tratamiento de déficits motores (movilización, gimnasia, rehabilitación física específica), fomentando la mejorade la salud y la optimización de las actividades de la vida diaria, a través de programas:

    - Movilización: Gimnasia grupal e individual.
    - Rehabilitación física específica-Fisioterapia: Destinada al tratamiento de uno o más déficits determinados a nivel físico: cinesiterapia pasiva, cinesiterapia activa, termoterapia, infrarrojos, ejercicios respiratorios, masoterapia, vendajes, aparatos, reeducación de la marcha, equilibrio y coordinación, etc…
    - Rehabilitación funcional: El objetivo es potenciar la autonomía para la vida diaria (vestido, baño, aseo,alimentación, etc…) a través de:

        o Programa de autocuidados orientado a mantener y/o potenciar capacidades que aún conservan pero no las ejercitan.

        o Entrenamiento en habilidades cotidianas: orientado a mantener y/o potenciar las habilidades de la vida diaria.

3. Todos aquellos programas que mejoren la calidad de vida de los/las residentes y usuarios/as de“ARRATIAKO EGOITZA – HEA”.

    - Colaborar con los demás profesionales que atiendan otras actividades en el Centro.
    - Participar en las reuniones multidisciplinares.

o El personal adscrito al servicio deberá tener conocimientos sobre la norma LIBERA-GER y deberáfomentar el uso de NO SUJECIONES en el Centro con los/as usuarios/as. Asimismo, serán los encargados junto conel Servicio de Enfermería de llevar el registro de las caídas de los/as usuarios/as.

o En general, todas aquellas actividades no especificadas anteriormente que le sean pedidas y quetengan relación con lo anterior.

o Las funciones que en todo momento les encomiende la Dirección-Gerencia del Centro, dentro de sunivel profesional.

Ibarra auzoa 17 - 48141 DIMA (Bizkaia) - Tfnoa. 94 631 57 76 - Faxa 94 673 63 70
e-mail: egoitza.arratia@bizkaia.org * http://www.arratia.eus

CLÁUSULA TERCERA: SERVICIOS NO INCLUIDOS

No quedarán contempladas como funciones propias del Servicio de Fisioterapia las no comprendidas en la cláusula anterior, ni aquellas tareas que no estén directamente relacionadas con el servicio personalizado de fisioterapia a los/as usuarios/as del Centro Residencial y Centro de Día de Arratiako Egoitza - HEA"

CLÁUSULA CUARTA: JORNADA, HORARIO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FISIOTERAPIA

Atención al paciente: El horario de atención a los pacientes será de 6 horas diarias de lunes a viernes (salvo festivos), comprendidas entre las 08:00 h. y las 14:00 h.

JORNADA:
6 HORAS DIARIAS
DE LUNES A VIERNES (12 MESES)

HORARIO:
De 08:00 horas a 14:00 horas
Un/a (1) Diplomado/a Universitario/a en Fisioterapia.

LUGAR:
En las instalaciones de "ARRATIAKO EGOITZA" ubicada en Ibarra Auzoa, 17 – DIMA (Bizkaia)

CLÁUSULA QUINTA: CONDICIONES RELATIVAS AL PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO DE FISIOTERAPIA

- La adjudicataria deberá disponer del personal necesario con cualificación suficiente para efectuar los trabajos específicos descritos en el presente Pliego de Condiciones.

- La empresa adjudicataria del servicio, previo al inicio de los trabajos, deberá poner en conocimiento de "ARRATIAKO EGOITZA - HEA" la relación del personal adscrito al Centro Residencial y Centro de Día, y al mismo tiempo, deberá nombrar a una persona responsable del contrato como interlocutor/a único/a, que mantenga un contacto permanente con la Dirección-Gerencia y que canalice las comunicaciones entre ambas entidades.

Las funciones de la persona responsable del servicio serán las siguientes:

  - Mantener reuniones periódicas con los técnicos correspondientes para realizar el seguimiento de la evaluación de los/as usuarios/as y de la prestación en general.
  - Información mensual a la Dirección-Gerencia del Centro de las altas y bajas de nuevos/as usuarios/as.

Ibarra auzoa 17 - 48141 DIMA (Bizkaia) - Tfnoa. 94 631 57 76 - Faxa 94 673 63 70
e-mail: egoitza.arratia@bizkaia.org * http://www.arratia.eus

- Supervisar el funcionamiento de los grupos de Fisioterapia velando por su buen cumplimiento e informando de cualquier incidencia.
- Supervisar que haya material necesario y garantizar que se encuentre siempre en buen estado.
- Coordinar con la Dirección-Gerencia del Centro cualquier incidencia, peticiones de informes, reuniones y todo aquello necesario para el buen funcionamiento del servicio.

- El/la fisioterapeuta adscrito/a al presente servicio a prestar a los/as usuarios/as de Arratiako Egoitza-HEA, deberá estar en posesión de la titulación de Diplomado/a Universitario/a en FISIOTERAPIA o un título homologado, reconocido o convalidado por el Estado español de la formación en Fisioterapia.

- La adjudicataria, a través de la persona responsable, quedará encargada de cubrir las eventuales faltas de asistencia que puedan ocurrir entre el personal adscrito al Servicio, manteniendo informada en todo momento a la Dirección-Gerencia de la Residencia, de tal forma que el servicio pueda desarrollarse de forma continua.

- La adjudicataria deberá disponer del personal suficiente para cubrir las eventuales faltas de asistencia, que se ocasionen por diversos motivos. La empresa adjudicataria deberá contar con el personal adecuado y suficiente que garantice la cobertura de posibles bajas y períodos de libranza, sin que ello repercuta en la organización y calidad de atención a los/as usuarios/as. Asimismo, se deberán cubrir todas las bajas de todo el personal que se produzcan por cualquier concepto, especialmente por vacaciones, maternidad/ paternidad/ lactancia, y por enfermedad.

- Cualquier cambio en la planificación, horarios, etc. deberá ser puesto en conocimiento con antelación suficiente y requerirá de la aprobación de la Dirección-Gerencia de la Residencia.

- El personal deberá contar con las titulaciones académicas y demás requisitos que exija la normativa aplicable.

- El Consejo Rector se reserva el derecho de poder exigir al adjudicatario la sustitución del personal que a su juicio y mediante Informe motivado emitido por la Dirección-Gerencia deba ser sustituido por no cumplir sus funciones con la debida profesionalidad o incumplir en definitiva las obligaciones del servicio, debiéndose producir la sustitución en el plazo que determine el Consejo Rector.

- El/la adjudicatario/a garantizará el secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tengan acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato con motivo y en relación a éste, los/as usuarios/as y familias afectadas.

CLÁUSULA SEXTA: MEDIOS MATERIALES

Todos los medios materiales e instrumental necesario para la prestación del Servicio de Fisioterapia serán por cuenta de ARRATIAKO EGOITZA – HEA.

Ibarra auzoa 17 - 48141 DIMA (Bizkaia) - Tfnoa. 94 631 57 76 - Faxa 94 673 63 70
e-mail: egoitza.arratia@bizkaia.org * http://www.arratia.eus

CLAUSULA SÉPTIMA: REQUISITOS OBLIGAROTIOS DE LA ADJUDICATARIA

a) Seguro de responsabilidad civil

El/la adjudicatario/a se compromete a mantener suscrita una póliza de responsabilidad civil durante la vigencia del servicio en cuantía suficiente para cubrir las eventuales responsabilidades que se deriven de la actividad profesional prestada por la entidad o por personal a su servicio, sin perjuicio de la facultad de repetición ARRATIAKO EGOITZA - HEA por las cantidades que hubiera de satisfacer como consecuencia de la actuación de la entidad o persona concertada.

El seguro de responsabilidad civil se acredita mediante certificado expedido por la compañía aseguradora o alternativamente se podrá aportar un compromiso vinculante de suscripción de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe no inferior a 300.000 € que deberá hacerse efectivo en caso de resultar adjudicatario/a dentro del plazo de diez días hábiles tal y como se indica en el apartado 2 del artículo 150 LCSP.

b) Medidas de seguridad de pacientes

La adjudicataria deberá adoptar todas las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto 78/2016 (Departamento de salud del Gobierno Vasco), de 17 de mayo, sobre medidas de seguridad de pacientes que reciban asistencia sanitaria en los centros y servicios sanitarios ubicados en Euskadi, además de cumplir con todas las exigencias normativas existentes en cada momento.

Si durante la asistencia sanitaria a las personas usuarias hubiere algún incidente o efecto adverso, se notificará el mismo a la persona responsable del contrato de ARRATIAKO EGOITZA – HEA.

CLÁUSULA OCTAVA: MEMORIA TÉCNICA

Los/as licitadores/as deberán presentar una memoria técnica que deberá incluir entre otros aspectos, el desarrollo del proyecto, un plan de calidad y una relación de medios personales, que deberán contener como mínimo las exigencias técnicas establecidas en el presente pliego de prescripciones técnicas.

En efecto, los/as licitadores/as deberán presentar un proyecto del servicio de fisioterapia que se adecúe a las prescripciones requeridas y que permita conocer cómo se va a desarrollar el servicio. La memoria técnica deberá ajustarse a los siguientes criterios de valoración:

- **Organización del servicio y Plan de calidad: 25 puntos máximo**

  La memoria incluirá la adecuación de la propuesta al pliego de prescripciones técnicas particulares, con inclusión de los métodos de trabajo, la planificación general del servicio, y su adaptación a los objetivos y necesidades de cada centro. Con el fin de garantizar la calidad en la prestación del servicio, las licitadoras presentarán un Plan de Calidad con los programas de intervención que considere más representativos en su oferta.

Ibarra auzoa 17 - 48141 DIMA (Bizkaia) - Tfnoa. 94 631 57 76 - Faxa 94 673 63 70
e-mail: egoitza.arratia@bizkaia.org * http://www.arratia.eus

- **Recursos humanos: 15 puntos máximo**

  En este apartado se tendrá en cuenta la calidad de la oferta presentada en orden a la justificación de los recursos propuestos, es decir, se valorará la dotación de medios humanos y su conocimiento del euskera (C1 o equivalente) que garanticen la prestación del servicio de conformidad con los requerimientos establecidos en el Pliegos de Prescripciones Técnicas.

  Se establecerán los medios personales adscritos a la ejecución del contrato, mediante la inclusión del currículum de los/as intervinientes, así como la determinación de las funciones de cada uno/a.

- **Evaluación y control del servicio: 5 puntos máximo**

  El protocolo de evaluación contendrá diferentes formas de valoración del servicio prestado, como evaluaciones de actuaciones, valoraciones de la asistencia sanitaria recibida y encuestas de mejoras. En este apartado, se valorará la claridad y simplicidad del registro de información y su gestión, la creación de un protocolo para la evaluación, seguimiento y control del servicio, y la elaboración de informes de seguimiento.

La oferta para su valoración técnica deberá plantearse en una extensión máxima de 25 caras (índice y anexos incluidos si los hubiera), en letra Arial 11, interlineado 1,5. En el caso de que el documento presentado supere el número de páginas señalado, solo se valorarán las 25 primeras caras.

CLÁUSULA NOVENA: CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla, por lo que la adjudicataria del contrato y los posibles subcontratistas deberán observar en la ejecución del contrato la cooficialidad de ambos idiomas, euskera y castellano, sujetando su actividad a criterios de bilingüismo y de respeto a los derechos lingüísticos de los ciudadanos y ciudadanas.

Las obligaciones lingüísticas constituyen una condición de ejecución del contrato, y su incumplimiento puede derivar en la resolución del contrato.

CLÁUSULA DECIMA: RESPONSABILIDADES

El/la adjudicatario/a se responsabilizará ante el Consejo Rector de “ARRATIAKO EGOITZA - HEA” de las faltas que cometan sus operarios/as y quedará obligado al resarcimiento de todos los daños que se causen con motivo de la defectuosa prestación del servicio en las instalaciones y bienes, tanto públicos como privados, a partir de la fecha de adjudicación del servicio.

Ibarra auzoa 17 - 48141 DIMA (Bizkaia) - Tfnoa. 94 631 57 76 - Faxa 94 673 63 70
e-mail: egoitza.arratia@bizkaia.org * http://www.arratia.eus

En ningún caso incumbirá responsabilidad alguna al Consejo Rector, sino sólo al adjudicatario/a, por lo que pudiera provenir del incumplimiento de las obligaciones que el mismo tuviera contraídas con sus operarios/as y empleados/as.

El servicio se ejecutará a riesgo y ventura de la adjudicataria. Ésta contará con el personal necesario para la ejecución del servicio. Dicho personal dependerá exclusivamente de la entidad, la cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador/a del mismo, siendo ARRATIAKO EGOITZA - HEA ajeno a dichas relaciones laborales.

La adjudictaria quedará obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes con respecto al personal que emplee en la ejecución del servicio objeto de este concierto, especialmente en lo que respecta a la legislación laboral y fiscal, así como de Seguridad Social. Igualmente, deberá adoptar las medidas organizativas que garanticen el cumplimiento de la Legislación de Prevención de Riesgo Laborales, la de protección de datos personales y cualquier otra que le sea de aplicación.

ARRATIAKO EGOITZA - HEA se reserva el derecho a solicitar, en cualquier momento de la vigencia de este contrato, certificación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones del/de la empresario/a antes señaladas. El incumplimiento por parte de la entidad concertada será causa de rescisión del concierto y no dará lugar a ningún tipo de compensación por tal rescisión.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: APROBACIÓN

Visto el presente pliego de prescripciones técnicas para la contratación del servicio de fisioterapia a los/as usuarios/as del Centro Residencial y Centro de Día de Arratiako Egoitza - HEA, junto con el pliego de condiciones particulares que se acompaña como anexo a éste, y del que forma parte inseparable, el Órgano de Contratación de ARRATIAKO EGOITZA - HEA ha tenido a bien dar su aprobación.

En Dima, a 16 de enero de 2023

Ibarra auzoa 17 - 48141 DIMA (Bizkaia) - Tfnoa. 94 631 57 76 - Faxa 94 673 63 70
e-mail: egoitza.arratia@bizkaia.org * http://www.arratia.eus